

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 110014003057 2019-00711 00

Mediante auto calendado el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), este Despacho Judicial requirió a la parte actora para que procediera a llevar a cabo la notificación del ejecutado, actuación esta necesaria para continuar con el normal desarrollo del proceso y que está a cargo de la parte ejecutante; acto que se debía cumplir dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C.G. P.), el término otorgado venció sin que la parte actora haya cumplido el requerimiento señalado por lo que es del caso dar aplicación a la norma citada.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Declarar que en el *sub – lite* ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: Declarar la terminación del proceso ejecutivo de EDIER FABIAN RUBIANO CALDAS contra LUIS EDUARDO RUBIO SASTOQUE.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. Líbrese los oficios correspondientes.

Cuarto: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos base de la ejecución y con las constancias del desistimiento decretado hágasele entrega de estos.

Quinto: No condenar en costa a la parte ejecutante como quiera que no hay constancia de su causación.

Sexto: En firme el presente proveído, archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2143cd332829f94673438010af553764b6ac030d814801ed3e8122cdc4236287**

Documento generado en 18/01/2024 06:30:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**